

PRORROGANDO CONTRATO.

Victoria, Entre Ríos, 20 ABR 2026

Visto:

Que el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con las señoras Alcira Raquel Ruaro, Dora Inés Ruaro y Verónica Soledad Ruaro venció el 31 de marzo del año 2026, conforme al Decreto N° 412/25; y

Considerando:

Que a través de la citada norma el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso la prórroga al contrato de locación de un inmueble Urbano, sito en Zona Quintas, a continuación de Avenida Costanera Pedro Radio, Suburbio Norte, con una superficie de 1,4968 Has, Plano de Mensura N° 6.753;


Que mediante presentación incorporada a fs. 095 y sigs. de las presentes actuaciones la Sra. Alicia Raquel Ruaro, DNI N° 27.834.783, Sra. Dora Inés Ruaro, DNI N° 28.667.879 y la Sra. Verónica Soledad Ruaro, DNI N° 28.667.878 en carácter de propietarias, con el patrocinio de letrada María Gabriela Silva, Mat. 5111 CAER, con domicilio legal constituido en calle Bartoloni N° 576 de la ciudad de Victoria, interesan regularizar la situación contractual ya que a la fecha el plazo de dicha locación se encuentra vencido, con un canon locativo conforme al ICL (índice de contrato de locación) de pesos un millón cuatrocientos mil con 00/100 (\$1.400.000,00) a pagar desde el mes inmediato siguiente al vencimiento de contrato, es decir, mes de abril 2026;

Que en el lugar descripto precedentemente, se encuentra instalada la Planta de Asfalto Municipal Local, destinada a la fabricación de asfalto;

Que resulta beneficiosa la renovación del contrato a los intereses municipales ya que con esto se evitan erogaciones que puedan derivar de mudanza y demás gastos que signifiquen el traslado de una dependencia del Estado a otro lugar que cumpla con las características y dimensiones del inmueble en cuestión;

Que tomo intervención el Secretario de Hacienda, quien analizando lo expuesto, no tiene objeciones financieras que formular;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad a lo normado por el artículo 107 inc. n) de la Ley 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, por ello:


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:**DECRETA:**

Artículo 1º: Dispónese la prórroga del contrato celebrado entre las Sras. Alicia Raquel Ruaro, DNI N° 27.834.783, Dora Inés Ruaro, DNI N° 28.667.879 y Verónica Soledad Ruaro, DNI N° 28.667.878, con domicilio legal constituido en calle Bartoloni N° 576 de la ciudad de Victoria, y la Municipalidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, referente a un inmueble Urbano, sito en Zona Quintas, a continuación de Avenida Costanera Pedro Radio, Suburbio Norte, con una superficie de 1,4968 Has., Plano de Mensura N° 6.753.

Artículo 2º: El plazo de locación será por el término de doce meses, retroactivo al mes de abril del año en curso, vencimiento que en consecuencia operará el 31 de marzo del año 2027.

Artículo 3º: El precio de locación dispuesta en los artículos 1ero y 2do se establece en la suma mensual de pesos un millón cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 1.400.000,00), el que será abonado por adelantado del 1º al 10º de cada mes, realizándose los pagos por la Contaduría Municipal.

Artículo 4º: Por Secretaría Legal y Técnica instrumentese el contrato a la que refiere el artículo 1º, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir o prorrogar la presente contratación en cualquier momento, en cuyos casos se cursará comunicación con antelación no menor a sesenta días (60) anteriores al cumplimiento del plazo. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento.

Artículo 6º: Pasar a Secretaría de Hacienda, Contaduría y Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria